

## **RESOLUCION Nº 097/12**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Adriana Noemí Amica, con domicilio en calle Haití 1233 Bº La Atalaya de esta localidad, en relación a la deuda de tasas municipales del inmueble cuya nomenclatura catastral es 05-02-004-014;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante escritura Nº 65 Sección Escribanía Brassiolo, con fecha 8 de julio de 2010 la Municipalidad de Capilla del Monte cedió y transfirió en pleno dominio y a título de permuta a favor de la Sra. Adriana Noemí Solana y otros, el inmueble de referencia;

Que dicho inmueble correspondía a la Municipalidad de Capilla del Monte, por dación en pago, por deudas de tasas municipales, que le hiciera la firma "RANGO SRL", mediante escritura Nº 54 "A" de fecha 29 de septiembre de 2001, pasado por ante el mismo registro a cargo del Escribano Brassiolo:

Que a su vez y en el mismo acto la Sra. Adriana Noemí Solana y otros, ceden y transfieren de plena propiedad y dominio a título de permuta a favor de la Municipalidad de Capilla del Monte, el inmueble cuya nomenclatura catastral es 05-02-004-013;

Que por todo lo expresado corresponde dar de baja las deudas de tasas municipales que figuran impagas, situación administrativa que debió haberse corregido oportunamente y que no corresponde sean abonadas por los nuevos titulares, atento a que el inmueble aludido era de propiedad municipal,

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: DESE de Baja la deuda por los períodos 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, que figura en el Sistema Informático Municipal en relación al inmueble cuya designación catastral es C.05-S.02-Mz. 004-P. 014; inscrita a nombre de AMICA ADRIANA NOEMI, SOLANA EDUARDO DANTE Y SOLANA FLAVIA NOEMI, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES  
SEC, GOB.

Capilla del Monte, 22 de mayo de 2012.-  
GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MPAL.